

Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-16066-19-1169-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1169

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,103.1
Muestra Auditada	3,103.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos "3000, Servicios Generales", "4000, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y "6000, Inversión Pública", de los cuales, se revisó una muestra de 3,103.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprendió toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Mediante la evaluación del Control Interno a la administración municipal de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, con base en la metodología del Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se determinó que

existen fortalezas y debilidades en cada uno de los componentes que lo integran, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Componente del Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<p>El máximo órgano del gobierno municipal y los titulares de la administración municipal realizaron las actividades conducentes a efecto de instaurar las bases del control interno para una adecuada organización y funcionamiento de la gestión municipal, para lo cual se dispone de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Bando Municipal de Gobierno y el Reglamento Interno del municipio. • Un Comité en Materia de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del municipio. • El Reglamento del Comité en Materia de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo no ha elaborado ni publicado normas generales en materia de Control Interno. • No se dispone de Lineamientos en materia de ética y conducta de los servidores públicos en el municipio.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • La gestión municipal se efectúa con base en los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo para la administración 2021-2024. • El Presupuesto de Egresos del municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, está alineado con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y fue elaborado con la metodología del Presupuesto Basado en Resultados. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se dispone de un plan de trabajo o lineamiento para mitigar los riesgos en la gestión municipal. • No se han realizado actividades de evaluación de riesgos, con el fin de implementar acciones preventivas o correctivas en la gestión municipal.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio dispone de sistemas de información para el desarrollo de sus actividades administrativas y financieras. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no dispone de lineamientos o procedimientos para responder a los riesgos en la gestión municipal.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • El Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 incluye en sus estrategias y líneas de acción los sistemas de información como apoyo a los diferentes procesos de la gestión municipal. • En el municipio se establecieron responsables de elaborar información para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Fiscalización y Transparencia y Acceso a la Información Pública. • El municipio dispone de las herramientas para el registro contable, presupuestal y en el patrimonio, las operaciones derivadas de la gestión municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> • La administración municipal no dispone de medios eficientes que permitan a las diferentes áreas comunicar con oportunidad, sus compromisos de pago al área de Tesorería Municipal, con la información suficiente y competente para su registro y reconocimiento en la contabilidad municipal. • No se tiene implementado un mecanismo de control para que los registros contables y presupuestales se efectúen con base en los principios de contabilidad gubernamental y en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio realiza la evaluación del cumplimiento de sus metas y objetivos, mediante la metodología de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de forma trimestral y anual. • La Contraloría Municipal realiza actividades de supervisión y vigilancia en la aplicación y ejercicio de los recursos del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se tienen implementadas actividades de supervisión o evaluación a los procesos que se realizan en los diversos temas de la administración municipal.

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 59 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos de las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto de las participaciones federales del ejercicio fiscal 2021; no obstante, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre las actividades que se realizan.

El municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que, en lo subsecuente, se realicen las acciones necesarias para el fortalecimiento del control interno en la Administración Municipal. Asimismo, se proporcionó evidencia de las acciones implementadas, por lo que la observación se solventa.

Registro e información financiera de las operaciones

2. Con la revisión de la información financiera, los auxiliares contables, las pólizas y documentación soporte de las operaciones realizadas con los recursos de las participaciones federales durante el ejercicio fiscal 2021, se verificó que el municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, registró las operaciones efectuadas en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto de las operaciones determinadas como muestra de auditoría, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
 EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
 SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Partida Presupuestal	Descripción de la partida	Registro Presupuestal			
		Comprometido	Devengado	Pagado	Diferencia
Capítulo 3000	Servicios Generales	2,457.1	2,457.1	2,457.1	0.0
32602	Arrendamiento	199.4	199.4	199.4	0.0
32901	Otros Arrendamientos	191.6	191.6	191.6	0.0
33104	Asesoría y Asistencia Legal	235.5	235.5	235.5	0.0
34301	Servicios de Consultoría	406.4	406.4	406.4	0.0
38401	Exposiciones	400.7	400.7	400.7	0.0
39401	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	1,023.5	1,023.5	1,023.5	0.0
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	125.0	125.0	125.0	0.0
43101	Subsidios a la Producción	125.0	125.0	125.0	0.0
Capítulo 6000	Inversión Pública	521.0			
	Proyecto para Vivienda (instalación de calentadores solares)				0.0
61106	Total	521.0	521.0	521.0	0.0
		3,103.1	3,103.1	3,103.1	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, pólizas y auxiliares contables proporcionados por el municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo.

Los registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y está identificada con el nombre de las participaciones federales y se verificó en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que los comprobantes se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

Asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios correspondientes.

3. Con la revisión de los registros contables y presupuestales de la estimación número dos por 521.0 miles de pesos de la obra denominada “Colocación e instalación de calentadores solares de vivienda de alta marginación de Pátzcuaro, Michoacán”, financiada con los recursos de las participaciones federales 2021, se constató que la obra formó parte del programa de obra del ejercicio de 2018; no obstante, en ese ejercicio quedó pendiente el pago de la estimación número dos.

Con la información y documentación integrada por la factura del 14 de mayo de 2019, por la estimación número dos, por los números generadores y los reportes fotográficos del período de julio a octubre de 2018, se acreditó que el Cabildo autorizó su incorporación en el programa de obra del ejercicio 2021, como refrendo de obra.

En la contabilidad municipal no existió el antecedente del registro del saldo pendiente de pago al contratista en las cuentas de pasivo (de la estimación número dos), por lo que mediante el acta de Cabildo número 106 del 8 de julio de 2021, se autorizó el pago con los recursos de las participaciones federales 2021 y su reconocimiento contable y presupuestal, por lo que, en julio de 2021, se procedió a realizar los registros contables y presupuestales a efecto de realizar el pago al contratista.

Cabe señalar que, al inicio del ejercicio, la información de la contabilidad municipal no refleja un adeudo al contratista por la cantidad mencionada, ni tampoco los auxiliares contables de las cuentas de pasivo de 2018 a 2020, reflejan ese adeudo, es decir, la creación del pasivo y el pago se realizaron en el ejercicio 2021, con soporte documental de ejercicios anteriores y con cargo en la partida presupuestal 61106 del capítulo de inversión pública y no en la partida de “Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)”.

El municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que, en lo subsecuente, los eventos económicos derivados de la gestión municipal se realicen conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, se proporcionó evidencia de las acciones implementadas.

También, la Contraloría Municipal de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/INV/009/2022 del 19 de diciembre de 2022.

Por lo anterior se solventa la observación.

Adquisiciones, arrendamiento y/o servicios

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, realizó la adjudicación directa de ocho contratos con los recursos de las participaciones federales, de acuerdo con los rangos autorizados por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
CONTRATOS FORMALIZADOS CON RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Modalidad del Contrato	Partida Presupuestal	Concepto	Importe Participaciones 2021	pagado	con Federales
Arrendamiento	32602	Renta de grúa para instalar nacimiento monumental	199.4		
Otros Arrendamientos	32901	Renta de audio, iluminación y escenario para eventos en el Teatro del Pueblo	191.6		
Prestación de Servicios	33104	Asesoría y Asistencia legal sobre regulaciones gubernamentales	119.5		
Prestación de Servicios	33104	Asesoría y asistencia para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	116.0		
Prestación de Servicios	34301	Servicios de consultoría en temas contables y declaraciones fiscales	406.4		
Prestación de Servicios	38401	Elaboración y elevación de globos de cantoza para el festival internacional del globo Pátzcuaro.	226.7		
Prestación de Servicios	38401	Elaboración de altar de Dolores en Palacio Municipal	174.0		
Adquisiciones	43101	Compra de artículos para apoyo al campo	125.0		
		Total		1,558.6	

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios e información contable proporcionada por el municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo.

De acuerdo con lo anterior, se constató lo siguiente:

- ✓ Para el ejercicio de 2021, no se elaboró un Programa Anual de Adquisiciones.
- ✓ De siete de los ocho contratos, no se dispuso de los dictámenes del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, para realizar las adjudicaciones directas.
- ✓ Uno de esos siete contratos, por concepto de adquisiciones, dispone de un acuerdo administrativo emitido por el Presidente Municipal para realizar la adjudicación directa; sin embargo, esta facultad es únicamente del comité mencionado.

El municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que, en lo sucesivo las adquisiciones y prestaciones de servicios se realicen de conformidad con la normativa que le aplique al municipio y para que, se disponga de un Programa Anual de Adquisiciones autorizado. Asimismo, se proporcionó evidencia de los mecanismos de control implementados.

También, la Contraloría Municipal de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/INV/009/2022 del 19 de diciembre de 2022.

Por lo anterior se solventa la observación.

5. Con la revisión de los ocho contratos de la muestra de auditoría, se verificó que éstos incluyeron los requisitos que se indican en la normativa, como el objeto del contrato, las condiciones de calidad y precio, el tipo de financiamiento, tiempo de entrega, forma de pago y garantías.

Los montos transferidos a los prestadores de servicios profesionales y proveedores se correspondieron con los importes contratados y se cumplieron las condiciones contractuales, referentes a las condiciones de pago; las cuentas bancarias de los prestadores de servicios y proveedores en las que se hicieron las transferencias bancarias coincidieron con las estipuladas en los contratos, y los datos generales del proveedor que emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) coincidieron con los registrados en el contrato.

6. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que se dispone de la documentación comprobatoria de los gastos y de la evidencia de los entregables (reportes fotográficos de eventos realizados, informes de actividades de los prestadores de servicios, documento del Plan Municipal de Desarrollo), estipulados en los contratos de prestación de servicios y de los arrendamientos, correspondientes a siete contratos por 1,433.6 miles de pesos financiados con los recursos de las participaciones federales.

Sin embargo, del contrato de adquisiciones, registrado en la partida presupuestal número 43101 “Subsidios a la Producción” por 125.0 miles de pesos, póliza contable número 306 del 2 de marzo de 2021, mediante el cual se compraron artículos para el campo (cipermetrina, aspersores, desmalezadoras y semillas de hortaliza para programas del campo), no se dispone de la información y documentación que acredite la entrega de los bienes por parte del proveedor al municipio y la recepción por parte de los beneficiarios, por lo cual no fue posible efectuar la inspección física de los bienes adquiridos y su entrega a los beneficiarios, lo cual se informó en el acta circunstanciada número 002/CP2021 del 26 de octubre de 2022.

Lo anterior incumplió con el Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, artículo 31 y con la Cláusula Quinta del Contrato de Adquisiciones.

La Contraloría Municipal de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/INV/009/2022 del 19 de diciembre de 2022; no obstante, a la Auditoría Superior de la Federación, no se le proporcionó la evidencia que acredite la entrega de los bienes por parte del proveedor al municipio y la recepción por parte de los beneficiarios, por lo que la observación se considera parcialmente solventada.

2021-D-16066-19-1169-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 125,000.00 pesos (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales del municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, por la compra registrada en la partida presupuestal número 43101 "Subsidios a la Producción" y que no se proporcionó evidencia de la entrega de los apoyos en bienes a los beneficiarios, ni tampoco se dispuso de documentos que comprobaran la entrega por parte de proveedor de los artículos adquiridos, en incumplimiento del Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo y con la Cláusula Quinta del Contrato de Adquisiciones, artículo 31.

Obra pública

7. Con la revisión de la documentación que integra el expediente técnico unitario de la obra denominada "Colocación e instalación de calentadores solares de vivienda de alta marginación de Pátzcuaro, Michoacán", por 1,488.6 miles de pesos, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2018 y las participaciones federales de 2021, que se incluyó en el Programa Anual de Obra Pública 2021, partida presupuestal número 61106 "Proyectos para Vivienda", se constató que su adjudicación fue por invitación restringida, de conformidad con la normativa.

Asimismo, se verificó que el contrato cumplió con los requisitos previstos en la normativa, pues se consideró la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso del contrato, el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, el precio unitario y el importe total a pagar, la fecha, lugar, plazo de ejecución, condiciones de entrega, porcentajes y amortización del anticipo, las garantías y penas convencionales en caso de incumplimiento.

También, se dispuso de la fianza de anticipo y de cumplimiento correspondientes.

8. Con la revisión de la documentación que integra el expediente técnico unitario de la obra denominada "Colocación e instalación de calentadores solares de vivienda de alta marginación de Pátzcuaro, Michoacán", se constató que, en julio de 2021, se pagó la segunda estimación de esa obra por 518.8 miles de pesos con los recursos de las participaciones federales 2021 (presupuestalmente se registraron 521.0 miles de pesos ya que incluyó las retenciones al contratista), para lo cual se dispone de la documentación comprobatoria correspondiente (factura, estimaciones, números generadores y los reportes fotográficos) de fecha 2018 y 2019; no obstante, no se proporcionó el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de finiquito, el oficio de cierre de la obra, ni la garantía de vicios ocultos.

El municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que, en lo sucesivo los expedientes técnicos unitarios de obra dispongan de todos los documentos generados en los procesos de adjudicación, ejecución y cierre de las obras. Asimismo, se proporcionó la evidencia de los mecanismos de control implementados.

También, la Contraloría Municipal de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/INV/009/2022 del 19 de diciembre de 2022.

Por lo anterior se solventa la observación.

9. Con la inspección física realizada a la obra nombrada “Colocación e instalación de calentadores solares de vivienda de alta marginación de Pátzcuaro, Michoacán” se constató la entrega e instalación de los calentadores solares en las viviendas de los beneficiarios, de acuerdo con la lista de beneficiarios, recibos de entrega y los reportes fotográficos.

Otros conceptos de gasto

10. Con la revisión de tres expedientes de laudos laborales, por 1,023.5 miles de pesos, registrados en la partida presupuestal número 39401 “Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente”, se verificó la existencia de las solicitudes y resoluciones de la autoridad competente (Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán de Ocampo y Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo) para poner a disposición de los tribunales los importes requeridos y realizar las liquidaciones de tres personas que laboraron en la administración municipal y que interpusieron una demanda laboral.

Montos por Aclarar

Se determinaron 125,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,103.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Respecto a la evaluación al control interno en el municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, se detectaron algunos incumplimientos de las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto de las participaciones federales del ejercicio fiscal 2021.

Asimismo, mediante la verificación de la muestra de auditoría se identificaron algunas insuficiencias en la aplicación y registro de esos recursos, a saber:

En la celebración de los contratos en la modalidad de arrendamientos, adquisiciones y prestación de servicios, no se dispuso de los dictámenes de adjudicación, conforme lo indica el Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo. Tampoco se autorizó un Programa Anual de Adquisiciones.

Asimismo, mediante el registro del gasto en la partida número 43101 “Subsidios a la Producción”, no se presentó la evidencia de la entrega de los bienes adquiridos a los beneficiarios por un monto de 125.0 miles de pesos, ni la información que acredite la entrega del proveedor al municipio.

En materia de obra pública, no se dispuso de la evidencia del cierre de la obra seleccionada para revisión, en específico del acta de entrega-recepción de la obra, el acta de finiquito, el oficio de cierre de la obra, ni la garantía de vicios ocultos.

También existieron errores y omisiones en el registro contable y presupuestal respecto al pago de la estimación número dos de la obra seleccionada para revisión, ya que se pagó sin que existiera en la contabilidad municipal el antecedente de un adeudo al contratista, de una obra de ejercicios anteriores, pagada con los recursos de las participaciones federales 2021.

En conclusión, el municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, no cumplió con las disposiciones normativas respecto del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado Participaciones Federales en el ejercicio fiscal 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Juan Manuel León Rivas

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del
Gasto Federalizado "B" y con fundamento
en el art. 65 del RIASF.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número y CM/0825/2022 y TM/015/2023 del 30 de diciembre de 2022 y 13 de enero de 2023, respectivamente, que se anexan a este informe; mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado. No obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 6 se considera no atendido.



Dependencia: Ayuntamiento de Pátzcuaro
 Departamento: Contraloría Municipal
 No. de oficio: CM/0825/2022
 Expediente: Auditoría 1169 ASF

ASUNTO: Envío copia de Acuerdo de inicio de Investigación CM/AINV/009/2022.

Pátzcuaro, Michoacán; a 30 de diciembre de 2022

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
 DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 PRESENTE:

La que suscribe, la L.C. Norma Farfán Tovar, Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro Michoacán; con fundamento legal en los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 109 bis, 111, 113 y 123 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 Fracción II, 8 Fracción II y de más relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

En atención y seguimiento al oficio DGEGF/0852/2022 de fecha 06 de diciembre del año 2022 y recibido en esta Contraloría Municipal el día 12 de diciembre del año 2022, en donde se detectaron irregularidades derivadas de la Auditoría número 1169, al respecto informo que de acuerdo a mis atribuciones como Contralora Municipal, se determinó realizar la investigaciones correspondientes producto de las observaciones que se detectaron en dicho número de auditoría, por tal motivo anexo **copia simple** del aviso de inicio de investigación, la cual quedo registrada en el libro de Gobierno o base de datos que se lleva en esta oficina bajo el número CM/AINV/009/2022.

Sin otro particular, me despido de Usted no sin antes agradecer la atención que se sirva brindar a la presente.

ATENTAMENTE

 L.C. NORMA FARFÁN TOVAR
 CONTRALORA MUNICIPAL
 PÁTZCUARO, MICH.





Dependencia	MUNICIPIO DE PÁTZCUARO MICHOACÁN DE OCAMPO	Dependencia	MUNICIPIO DE PÁTZCUARO MICHOACÁN DE OCAMPO
Departamento	TESORERÍA MUNICIPAL	Departamento	TESORERÍA MUNICIPAL
Expediente	AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN/DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTOS FEDERALIZADO	Expediente	AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN/DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTOS FEDERALIZADO
No. de oficio	TM/015/2023	No. de oficio	TM/015/2023

Pátzcuaro Michoacán 13 de enero de 2023.
DE LA FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS ASUNTO: SOLVENTACIÓN EN BASE A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA REVISIÓN PRACTICADA.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE:

Por medio de la presente y siguiendo las instrucciones del Ing. Julio Alberto Arreola Vázquez, Presidente Municipal de Pátzcuaro Michoacán de Ocampo, a su vez dando cabal cumplimiento dentro de los plazos establecidos a los artículos 20 y 29 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito hacerle llegar de manera física la siguiente documentación que da solventación a los puntos marcados con recomendaciones dentro de la tabla de resultados finales, conforme a su oficio **DGEGF/0819/2022**, donde se ordena la reunión para la presentación de los mismo y conforme a la acta **003/CP2021**, donde se redacta lo sucedido mediante la reunión sostenida, se envía:

Punto 1.

- a) Se anexan los oficios **TM/553/2022**, **TM/573/2022** y **TM/570/2022**, con fecha 28 de noviembre del 2022, donde se les informa a los jefes de unidad de forma personalizada, que la recepción de trámites ante esta tesorería municipal, será solo hasta el día **viernes 09 de diciembre 2022**, firmado y sellado por el tesorero municipal.
- b) Se anexan los oficios con numero **TM/641/2022**, **TM/615/2022** y **TM/668/2022**, elegidos al azar de un tanto de oficios enviados a los funcionarios públicos del municipio, con fecha 29 de diciembre del 2022, donde se reitera que la fecha límite de recepción de documentos de pagos, comprobaciones, etc. a la tesorería municipal fue el pasado 09 de diciembre del 2022, firmado y sellado por el tesorero municipal.

TESORERÍA



Calle Obregón S/N • Colonia Centro
 C.P. 61600 • Pátzcuaro, Michoacán
 Tel. 434 342 0679 www.patzcuaro.gob.mx

Un Gobierno Transparente y cercano a la gente



- 2023 con fecha **c)** Se anexa la **CIRCULAR 003/2023** con fecha 02 de enero 2023, donde se les informa a los funcionarios públicos, sobre los lineamientos para los trámites ante la tesorería municipal, mismo que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2023, firmado y sellado por el tesorero municipal.
- con fecha **d)** Se anexa circular **TM/004/2022** con fecha 06 de enero 2023, donde se instruye al personal de la tesorería municipal, la implementación de las medidas de control, y observaciones de la conforme a lo establecido en las observaciones de la auditoria con numero 1169.

Punto 4.

- a) Se anexa la **CIRCULAR 008/2022**, con fecha 13 de julio del 2022, donde se presentan los lineamientos para la comprobación y justificación de las erogaciones con cargo al presupuesto de egresos 2022, firmado y sellado por el tesorero municipal
- b) Se anexa **CIRCULAR TM/003/2022** con fecha 31 de mayo del 2022, donde se relaciona los requisitos que comprenden los expedientes para trámite en la tesorería municipal, según las normativas emitidas por el CONAC, firmado y sellado por el tesorero municipal.
- c) Se anexa la circular **TM/005/2022** con fecha 06 de enero 2023, donde se da la instrucción al personal de tesorería municipal, sobre la implementación de medidas de control para la captura de los eventos económicos derivados de las actividades realizadas en las áreas de acuerdo a los momentos contables.

Punto 5.

- a) Se anexa la **CIRCULAR 002/2023** con fecha 02 de enero 2023, firmada y sellada por la tesorería municipal, donde se informa a las áreas del ayuntamiento que todo bien o servicio que se Adquira, deberá pasar primeramente a sesión de comité de adquisiciones.
- b) Se anexa circular **PMP/CGA/04** con fecha 06 de enero de 2023, firmado y sellado por el coordinador de gabinete y encargado de las adquisiciones, Lic. Francisco Rojas Garnica, donde instruye a su personal sobre la adjudicación y adquisiciones y prestación de servicios, se realicen conforme al proceso y la normativa que aplique el municipio.

Punto 9.

- a) Se anexa **CIRCULAR 001/2023** con fecha 02 de enero del 2023, dirigido a la Ing. Sara Lilia Tintzun Flores, donde se le informa los lineamientos para la comprobación y adjudicación de la obra publica para el ejercicio fiscal 2023.



Calle Obregón S/N • Colonia Centro
C.P. 61600 • Pátzcuaro, Michoacán
Tel. 434 342 0679 www.patzcuaro.gob.mx

Un Gobierno Transparente y cercano a la gente



SIDUE/022/2023. b) Se anexa el oficio con numero SIDUE/022/2023, con fecha 06, firmado y sellado por el Desarrollo Urbano el Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Juan Carlos ruvo el personal de la Flores De Jesús, donde se instruye al personal de la unidad de obras públicas, que en las obras, dispongan expedientes técnicos unitarios de obra, dispongan de todos los documentos de adjudicación ejecución generados en los procesos de adjudicación, ejecución y cierre de las obras.

Así vez y de manera extraordinaria me permito anexar una copia del oficio CM/028/2023, con fecha 12 de enero 2023, firmado y sellado por la contraloría municipal, donde en atención al oficio TM/011/2023, se notifica a esta tesorería municipal, que, por parte de la contraloría municipal, han dado cumplimiento a su parte de las observaciones mediante el oficio CM/AINV/009/2022.

Sin otro en particular y esperando dar cabal cumplimiento, quedo a la orden.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

PÁTZCUARO, MICH.

TESORERÍA

C.JOSE LUIS CHÁVEZ VALDOVINOS
TESORERO MUNICIPAL

C.C.P ING. JULIO ALBERTO ARREOLA VÁZQUEZ- PRESIDENTE MUNICIPAL/ L.C. NORMA FARFÁN TOVAR- CONTRALORA
MUNICIPAL- PARA SU CONOCIMIENTO. ARCHIVO
JLCH/MRMG.



Calle Obregón S/N • Colonia Centro
C.P. 61600 • Pátzcuaro, Michoacán
Tel. 434 342 0679 www.patzcuaro.gob.mx

Un Gobierno Transparente y cercano a la gente

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, las Secretarías de Servicios Públicos Municipales y Generales; de Fomento Económico, Turístico y Cultural; de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología; y de Bienestar Municipal, del municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo y con la Cláusula Quinta del Contrato de Adquisiciones, artículo 31.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.